

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 339/2008. (PD. 2777/2009).*

NIG: 2905442C20080001302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 339/2008. Negociado: IS.

Sobre: Resto ordinario.

De: De Lage Landen International B.V., sucursal en España.

Procuradora: Sra. Nuria Albendin Naranjo.

Letrado: Sr. Juan Diz Gracia.

Contra: Transcooter, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 339/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres) a instancia de De Lage Landen International B.V., sucursal en España contra Transcooter, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 21 de julio de 2009.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 339/2008, seguidos a instancia de De Lage Landen International B.V., sucursal en España representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. doña Nuria Albendin Naranjo, contra Transcooter, S.L., sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la entidad De Lage Landen International B.V., sucursal en España contra la entidad Transcooter, S.L., condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.783,13 euros en concepto de principal más el interés del 1,5% mensual desde las fechas de los vencimientos de cada una de las cuotas hasta su completo pago más la cantidad de 6.854,08 euros en concepto de vencimiento anticipado, cantidad que devengará el interés del 1,5% mensual desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Transcooter, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de julio de dos mil nueve.- El/la Secretario.

*EDICTO de 3 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de autos núm. 957/2009. (PD. 2778/2009).*

NIG: 1808742C20090013126.

Procedimiento: Declaración de Herederos 957/2009. Negociado: ME.

Sobre: Declaración de Herederos (Jurisdicción Voluntaria).

Solicitantes: Don Antonio Baños Avilés, don Francisco Baños Avilés, don Clemente Baños Avilés, don Máximo Baños Avilés, don Silvestre Baños Avilés y doña María Baños Avilés.

Procuradora: Sra. María del Carmen Parera Montes.

#### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Granada.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número Declaración de Herederos núm. 957/2009, por el fallecimiento sin testar de don José Baños Avilés, ocurrido en Granada el día 25.1.2009, promovido por don Antonio Baños Avilés, don Francisco Baños Avilés, don Clemente Baños Avilés, don Máximo Baños Avilés, don Silvestre Baños Avilés y doña María Baños Avilés, parientes en primer grado de consanguinidad grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Granada, a tres de septiembre de dos mil nueve.- El/ La Secretario.

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia, núm. Siete de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario 540/2007. (PD. 2780/2009).*

NIG: 2906742C20070009640.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 540/2007. Negociado: 4.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña Manuela Chafino Pérez.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Doña María del Carmen Cuenca Rodríguez y titulares registrales.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Letrado: Sra. Maite Tello Rodríguez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 540/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Manuela Chafino Pérez contra María del

Carmen Cuenca Rodríguez y titulares registrales sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 10/2009

En Málaga, a 21 de enero de 2009.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 540/07, promovidos a instancia de don Manuel Chafino Pérez, y en su representación el Procurador don Jorge Alonso Lopera, y en su defensa el Letrado don Héctor Rubén San Cristóbal, contra doña Carmen Cuenca Rodríguez, representado por el Procurador don Carlos González Olmedo y asistida por la Letrada doña Maite Tello Rodríguez, versando los autos sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que sin entrar a conocer del fondo de las acciones planteadas, en la demanda deducida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de don Manuel Chafino Pérez frente a doña M.<sup>a</sup> Carmen Cuenca Rodríguez, debo estimar y estimo la falta de legitimación pasiva y activa respectivamente de las partes, con imposición a la actora de las costas del Juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados titulares registrales, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas, dimanante del Juicio Verbal núm. 428/2008. (PD. 2803/2009).*

NIG: 4103842C20080004231.

Procedimiento: Juicio Verbal 428/2008. Negociado: CM.

De: Álvarez Beltrán.

Procurador: Sr. Arribas Monge Salvador.

Contra: Control de Sistemas Eléctricos y Obras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 428/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas a instancia de Álvarez Beltrán contra Control de Sistemas Eléctricos y Obras sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«La Ilma. Sra. doña María del Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 428/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Álvarez Beltrán, S.A., con Procurador don Salvador Arribas Monge y Letrado; y de otra como demandado Control de Sistemas Eléctricos y Obras, S.L., declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando integralmente la demanda interpuesta por Álvarez Beltrán, S.A., contra Control de Sistemas Eléctricos y Obras, S.L., debo condenar y condenol demandado a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil quinientos sesenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (2.566,69), más los intereses legales de la misma en los términos consignados en el fundamento de derecho tercero ,con imposición de costas a la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Control de Sistemas Eléctricos y Obras, S.L., cuyo paradero es desconocido, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a uno de julio de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.